

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**14.- PROPUESTA DE FESTEJOS SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES POR EXCLUSIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/14627**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejala de Festejos y Tradiciones Populares**

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE ARTISTAS MUSICALES POR EXCLUSIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LA FERIA 2021.**

Por expresa disposición del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie el procedimiento de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Festejos, en el cual justifica que con motivo de la celebración de la Feria 2021 y debido a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, se considera necesario realizar la contratación de varios artistas musicales por Exclusividad Musical, ya que sólo se puede contratar con las agencias referenciadas.

No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere la contratación externa de una empresa especializada.

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de **85.880 + IVA (18.035) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de 103.915 EUROS. El importe de este suministro deberá ser satisfecho con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2021, partida presupuestaria nº 338.22698, con el siguiente desglose:**

- 14 de Agosto	Paco Candela, Heredia Producciones S.L.	10.915 +IVA
- 15 de Agosto	Alvaro de Luna, Crashmusic, S.L.	8.000 +IVA
- 16 de Agosto	Pasión Vega, Almond Studio S.L.	16.000 +IVA
- 17 de Agosto	Gala de la Copla, Virgerias y Eventos S.L.	5.500 +IVA
- 18 de Agosto	Pancho Varona, Antonio Moreno-Chocano	5.200 +IVA
- 19 de Agosto	Ara Malikian, Virgerias y Eventos S.L.	9.000 +IVA
- 20 de Agosto	Loquillo, Heredia Producciones S.L.	18.765 +IVA
- 21 de Agosto	Dvicio, Almond Studio S.L.	12.500
	+IVA	

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la necesidad de inicio de expediente para la contratación de varios artistas musicales por Exclusividad Musical con motivo de la Feria 2021.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Festejos y al Servicio de Contratación Administrativa, para su tramitación, conocimiento, seguimiento y efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma digitalmente la Concejala de Festejos y Tradiciones Populares, Dña. Eva María Masías Avis en Ciudad Real a 18 de mayo de 2021.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,